

GRUPO |  **INS**

INS



Riesgos de trabajo



ARTÍCULO 196

ACCIDENTE DEL TRABAJO

Se denomina accidente de trabajo a todo accidente que le suceda al trabajador como causa de la labor que ejecuta o como consecuencia de ésta, durante el tiempo que permanece bajo la dirección y dependencia del patrono o sus representantes, y que puede producirle la muerte o pérdida o reducción.

ARTÍCULO 197

ENFERMEDAD DEL TRABAJO

Todo estado patológico, que resulte de la acción continuada de una causa, que tiene su origen o motivo en el propio trabajo o en el medio y condiciones en que el trabajador labora y debe establecerse que éstos han sido la causa de la

MEDICINA DEL TRABAJO (OMS)

Es la especialidad médica que actuando aislada o comunitariamente, estudia los medios preventivos para conseguir el más alto grado de bienestar físico, psíquico y social de los trabajadores en relación con la capacidad de estos, con las características y riesgos de su trabajo, el ámbito laboral y la

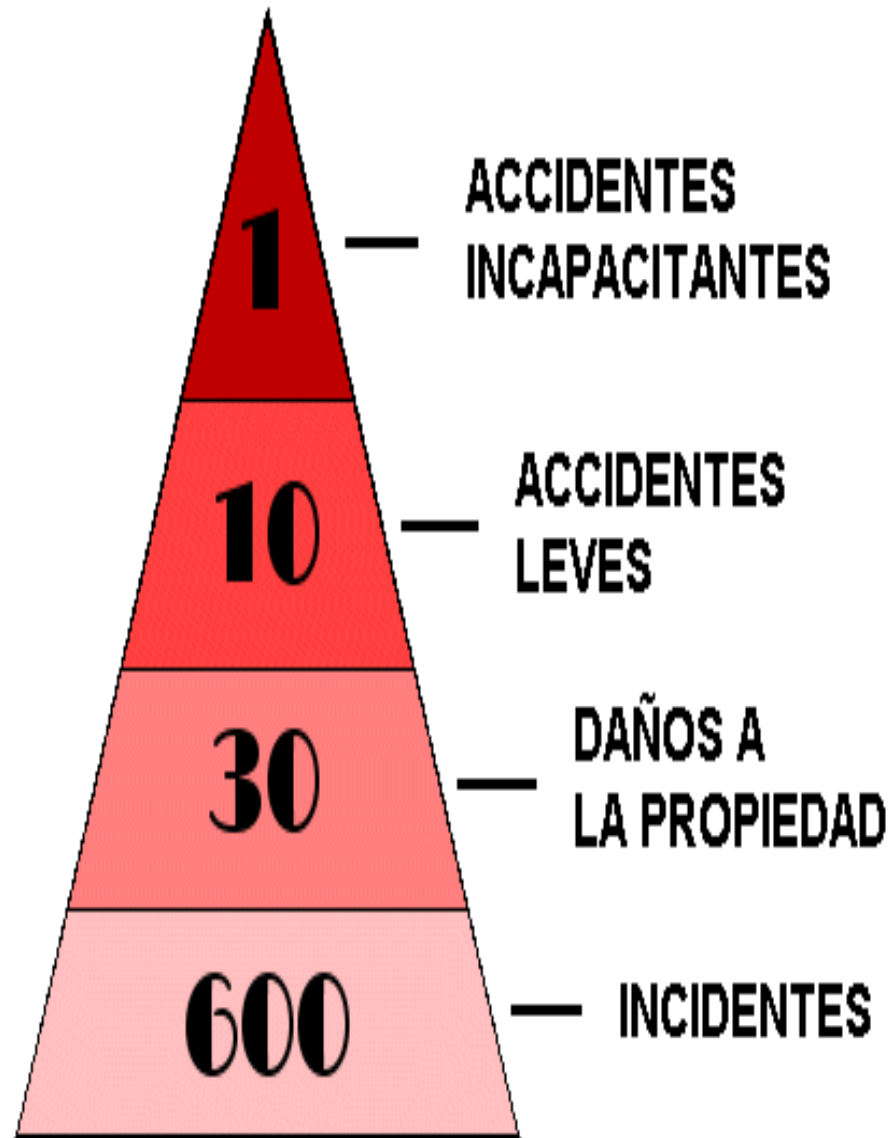
ENFERMEDADES PROFESIONALES

- Los datos oficiales sobre la frecuencia de accidentes y enfermedades profesionales son inexactos y claramente subestimados.
- Existe un subregistro. La situación se agrava respecto a las enfermedades profesionales.

¿QUÉ BUSCAMOS?



PIRÁMIDE DE HEINRICH



“Un proceso imprevisto que altera una actividad de trabajo ocasionando lesión (es) al trabajador y/o alteraciones en la maquinaria, equipo, materiales y productividad”.



IDENTIFICAR LOS RIESGOS

- **Físicos:** asociados al clima, el terreno, y la maquinaria, ruido, vibraciones.
- **Químicos:** asociados a los plaguicidas, fertilizantes y combustibles.
- **Biológicos:** exposición a polvo (orgánico e inorgánico) y alérgenos, contacto con plantas, agentes infecciosos como animales e insectos.





Investigación de incidentes y accidentes

- A-Herencia-medio social.
- B-Acto y condiciones inseguras
- C-Falla humana.
- D-Accidente.
- E-Lesión.



Falta de supervisión Línea de confluencia de factores

Tiempo

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

- Denuncias de un RT por enfermedad laboral o profesionales en relación al Art. 197 del Título IV del Código de trabajo.
- Se aceptan todas las patologías incluidas en la LISTA DE ENFERMEDADES PROFESIONALES de la OIT.

GRUPO



PATOLOGÍAS VALORADAS

OIT

Químicos

plaguicidas, metales pesados, solventes, otros.

Físicos

ruido, vibraciones, temperaturas extremas, radiación.

Biológicos

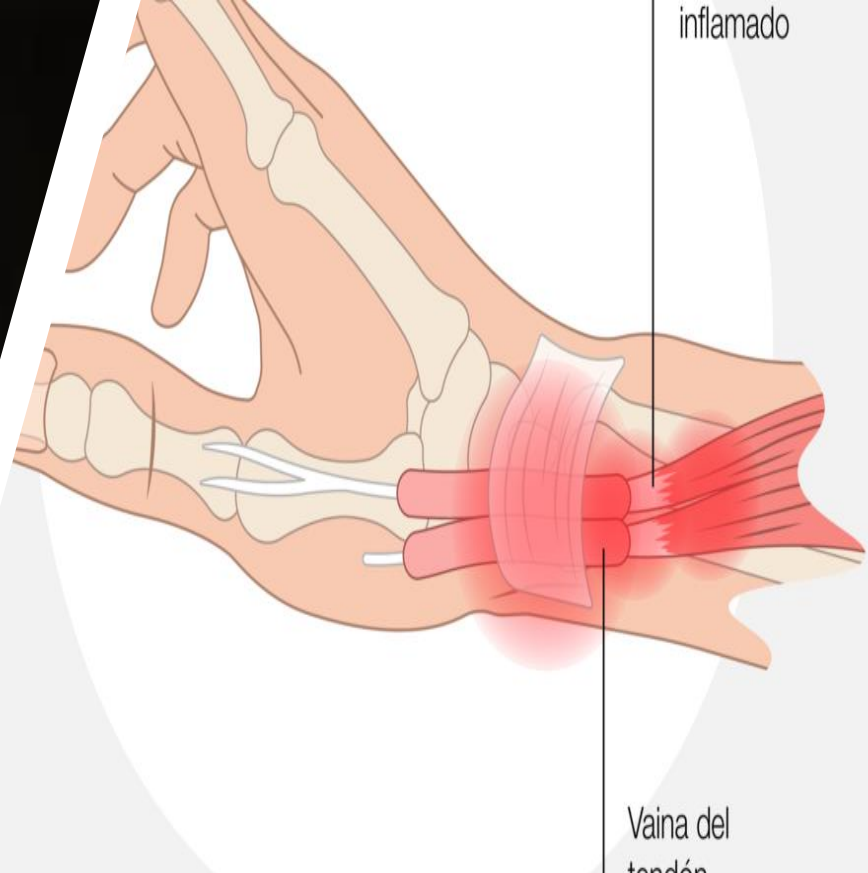
punzocortante, enfermedades infecciosas o parasitarias, otros.

PERFILES DE PUESTO

Patología	Requisito
Enfermedades laborales por movimientos repetitivos	Perfil de puesto ergonómico y más de 3 meses en el puesto.
Sospecha de enfermedades pulmonares de origen laboral	Ficha de seguridad de materias a las que se exponen, horas laborales diarias, equipo de protección que usan, y antigüedad en el puesto.
Sospecha de hipoacusia de origen laboral	Perfil de puesto para ruido y estudio de ruido del lugar.
Enfermedades por posturas mantenidas y manipulación constante	Perfil de puesto en caso de posturas mantenidas, y anotar el peso en

PERFILES DE PUESTO

Patología	Requisito
Intoxicaciones por agente químico (plaguicidas, metales pesados, solventes u otros)	Ficha de seguridad, NO SE ENVÍAN CASOS EN PERIODO AGUDO, estos deben tratarse ya sea con la CCSS o en HDT para evitar que la vida del paciente corra riesgo. SOLO SE ENVÍAN PARA SEGUIMIENTO.
Posible contaminación por agente biológico (TB, Leptospira, Brucelosis u otros agentes)	Perfil de riesgo biológico y los nexos epidemiológicos enfermedad de contagio de persona a persona.
Exposición a temperaturas extremas	Trabajadores expuestos a temperaturas extremas durante su jornada laboral (en un ambiente cerrado indicar a que temperatura se expone o



Patologías más frecuentes



NO SE DEBEN REFERIR A MEDICINA LABORAL

- Denuncias por Accidentes de tránsito o SOA (excepto en los casos que se solicite una Carta al Patrono con recomendaciones).
- RT por traumas directos, distorsivos, caídas, precipitaciones, golpes.
- Denuncia que estén en relación a un accidente laboral y que el paciente en consulta con MG, REA, CMR u otros cambie la versión y se le solicita cambiar la denuncia a enfermedad laboral.
- Lumbalgias relacionadas a un evento de manipulación de cargas único.

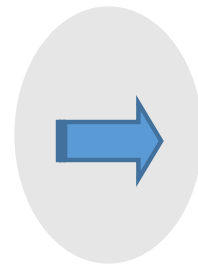
NO SE DEBEN REFERIR A MEDICINA LABORAL

- Hernias inguinales directas.
- Lumbalgias o cervicalgias posturales por estar sentado, de pie o por flexionar el cuello (si se aceptan aquellas por posturas mantenidas de flexión de columna o en cuclillas como los peones agrícolas).
- No se remite a medicina laboral casos donde hay dolores espontáneos sin relación a una actividad (ejemplo: lumbalgias no relacionadas a levantamiento de pesos).
- Dolores en piernas por estar sentado o por caminar mucho o estar mucho rato de pie.
- Tendinitis de Dupuytren.

DENUNCIAS AL INS

Generales

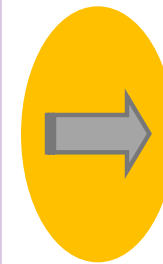
- Fecha de inicio del síntoma.
- Zonas anatómicas
- Padecimiento trabajador.
- Funciones del trabajador.
- Puesto actual y antigüedad



Medicina Laboral

Perfil de puesto específico

- formato oficial del INS
- firmado y sellado.



Otros

Epicrisis

- Resumen de atenciones previas por la zona anatómica.

Paciente con una
presunta enfermedad
laboral abre caso en
CML, CMR, o UVI

- Derivación a
Medicina Laboral

Valoración por Médico
Laboral con perfil de
puesto

Médico Laboral acepta
caso como
enfermedad laboral

PROCESO DE VALORACIÓN MEDICINA LABORAL

- Derivación

PREVENCIÓN



Identificar y cuantificar los riesgos laborales, así como establecer las medidas de prevención y protección que se pueden implementar en los centros de trabajo, con el fin de prevenir los riesgos laborales y las enfermedades profesionales de cada sector.

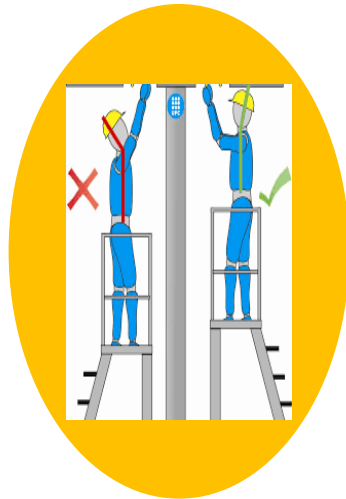
PREVENCIÓN EN LESIONES MUSCULOESQUELÉTICAS



LA PRINCIPAL CAUSA SON



EL TRONCO DEBE



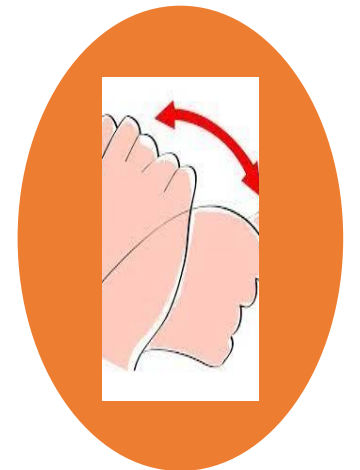
EVITAR LOS TRABAJOS



HACER PAUSAS PARA



HERRAMIENTAS SIEMPRE



CUANDO SE TRABAJE CON
HERRAMIENTAS



Muchas Gracias